

Madrid, 15 de enero de 2025

HECHO RELEVANTE – SANTA ANA GLOBAL ENTERPRISES, S.A.

Resolución de pactos parasociales

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad **SANTA ANA GLOBAL ENTERPRISES, S.A.** (en adelante, **"Santa Ana"** o la **"Sociedad"**, indistintamente):

En relación con los pactos parasociales suscritos voluntariamente entre Santa Ana y algunos de sus socios con el objeto de establecer una serie de restricciones en la venta de sus acciones de la Sociedad en el mercado, se informa que con fecha de hoy, 15 de enero de 2025, se ha acordado la resolución íntegra de una serie de acuerdos representativos de un 10,76% del capital social. Ello en función de las previsiones de los próximos meses y con el fin de aumentar la liquidez de la sociedad para potenciar su crecimiento en el corto y medio plazo.

En virtud de dicha resolución, los accionistas afectados podrán vender sus acciones libremente en el mercado, en los términos y plazos que consideren adecuados, así como emitir su voto en la Junta General de Accionistas conforme a su criterio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

ABUBILLA 4, S.L.

Representada por D. José Antonio Fernández Gallar
Presidente del Consejo de Administración
Santa Ana Global Enterprises, S.A.